

Medellín 6 de abril de 2018

Doctor
OSWALDO ARIAS SIERRA
Representante Legal
Arios Colombia S.A.S
Calle 8 N° 42-76
Cali

Asunto: Respuesta observaciones al informe dentro de la convocatoria pública para la adquisición de suministro de los materiales e insumos generales esenciales mediante el mecanismo de subasta electrónica

Cordial saludo

Recibido el oficio con radicado R-2362 de abril 4 de 2018, dentro de la convocatoria pública para la adquisición de suministro para la ESE Metrosalud, nos permitimos dar respuesta a las observaciones enviadas.

1. Hipoclorito de sodio

El INVIMA estableció en las directrices institucionales los aspectos básicos para el manual de preparación, uso y almacenamiento adecuado del hipoclorito de sodio para los prestadores de servicios de salud. Entre las especificaciones estableció tener registro sanitario invima, usar concentración del 5% de hipoclorito de sodio de uso hospitalario, que el proveedor declare la concentración que está declarando, especificar las instrucciones del fabricante y que la fecha de vencimiento este vigente.

El INVIMA en su directriz clasifica este hipoclorito como un desinfectante, el cual debe tener registro sanitario como un dispositivo médico DM, el cual incluya una vida útil de mayor duración en el tiempo para garantizar la estabilidad del producto en las condiciones de almacenamiento, el elemento ofertado por ustedes presenta una notificación sanitaria como se puede evidenciar en el documento aportado, por tal razón el elemento no cumple con los requerimientos establecidos por el órgano de control y vigilancia, por lo tanto es inhabilitado para continuar en el proceso de subasta.

2. Pasta catalogo

Si bien es cierto que en el anexo 8 en la columna F en la descripción complementarias del elemento colocamos una pasta de 3.5 R, es en el elemento relacionado en la descripción del insumo requerido en la columna E el que corresponde al ítem solicitado, el proponente en el campo H debía y podía relacionar el ítem que estaba realmente ofertando como efectivamente lo colocaron otros proponentes, sin embargo el ítem se habilita pero deben tener claro cotizar de 3.0 R.

3. Regla de 30 cms

Verificadas las observaciones y aclaraciones enviadas el ítem es habilitado para continuar en el proceso.

4. Perforadora de 2h 40 hojas

Inicialmente con la muestra habían aportado la ref. 120, con la aclaración enviada y según la referencia de la ficha aportada ref. 135 para 40 hojas, el elemento cumple y es habilitado para continuar en el proceso. Esta referencia es la que deben ofertar y entregar en caso de ser la oferta ganadora.



OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO
Directora Administrativa

Elaboro: Carlos Alberto Díaz Gutiérrez
Reviso: Vanessa Jiménez Zapata